

# Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

## AYUNTAMIENTOS

### MARRUPE

El pleno del Ayuntamiento de Marrupe, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la corrección de errores de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación de servicios de cementerio, velatorio y cesión de sepulturas y nichos municipales de Marrupe.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Por todo ello se acuerda hacer la siguiente corrección de errores:

1.- En el artículo 5 de la Ordenanza, donde dice «se regula una bonificación en la cuota a pagar..» se sustituye por: «se regula una bonificación del 60 por 100 en la cuota a pagar».

2.- En el artículo 6 de la Ordenanza, donde dice: «C) Tanatorio:

Cámaras de depósito, y sala de velatorio por día: 400,00 euros, en el caso de que el difunto disponga de «seguro de enterramiento, de compañía aseguradora».

Cámaras de depósito, y sala de velatorio por día: 100,00 euros, en el caso de que el difunto no disponga de seguro de enterramiento, de compañía aseguradora y figure empadronado en el Padrón de Habitantes de Marrupe en el momento de su fallecimiento».

Se sustituye por:

«C) Velatorio:

Cámaras de depósito, y sala de velatorio por día: 400,00 euros».

Marrupe.- El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-4622